

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Esté periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 28 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1636.

CIRCULAR.

Licencias de uso de armas.

A fin de que la marcha administrativa de este Gobierno gire como hasta aquí dentro de reglas concretas, sin que se dé lugar á dudas y vacilaciones que siempre perjudican al mejor servicio, y con el objeto de que en lo sucesivo no sufra el menor retraso la expedición de las licencias para el uso de armas de fuego, se previene á los habitantes de esta provincia que los Comandantes del puesto de la Guardia civil mas inmediato al pueblo de su residencia, serán los encargados de informar en las instancias que se promuevan en solicitud de las referidas licencias.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín para conocimiento é inteligencia del público en general.

Tarragona 29 de Junio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1637.

HOSPITAL DE SAN PABLO Y SANTA TECLA DE TARRAGONA.

No habiendo dado resultado por falta de licitador la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del Teatro de esta ciudad, propio de dicho Hospital, la Iltre. Administracion del mismo ha acordado anunciar nueva subasta para el día 1.º del próximo Julio, de once á doce de la mañana, en las puertas del propio establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia y se halla de manifiesto en la Contraloría del Hospital, las cuales, conforme á lo dispuesto por

dicha Iltre. Administracion, deberán entenderse modificadas por lo que respecta al tipo, el cual queda rebajado á la cantidad de cuatro mil pesetas.

Tarragona 28 de Junio de 1877.—P. A. de la I. A., M. Albiñana, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporacion municipal de TARRAGONA durante el mes de Mayo último, formado por el Secretario de la misma, con arreglo y á los efectos de las prescripciones del art. 104 de la ley de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre del año actual.

Día 2. Aprobada el acta de la sesion anterior correspondiente al 27 de Abril último, se procedió al registro de los Boletines oficiales números desde el 100 al 103, ámbos inclusive, quedando S. E. enterado de las disposiciones que entrañan.

Con arreglo á lo dispuesto por el art. 147 de la vigente ley municipal, fué aprobada la distribucion de fondos que para el propio mes presentó el Sr. Alcalde.

En vista de un telegrama del señor Ministro de Hacienda mandando suspender la intervencion sobre los ingresos de consumos, se acordó proponer el compromiso de satisfacer mensualmente por cuenta de atrasos, la cuarta parte de la cantidad líquida que resulte despues de deducida la que corresponde al Estado y los gastos de administracion, y consignar para el propio objeto unas 20.000 pesetas que se adeudan al Municipio por intereses de las inscripciones intransferibles de la renta del 3 por 100.

Fué aprobado el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta del servicio de la limpieza pública de la ciudad durante los dos próximos años económicos.

Tambien fueron aprobados varios dictámenes de la seccion segunda referentes á obras particulares.

Ocupándose S. E. de una solicitud suscrita por D. Pascual Valls, D. Pablo Carbó, D. Juan Calbet y D. Magin Carbonell que en concepto de comisionados por la mayoría absoluta de la clase de expendedores al por menor de aceites, aguardientes y vinos proponen el establecimiento de derechos módicos ó el encabezamiento parcial

sobre las aludidas especies y de acuerdo con lo propuesto por la Comision del ramo, se acordó manifestar á los recurrentes que interin por los mismos no sean previamente llenados los requisitos que establecen los artículos 97 y 179 de la instruccion, no puede tomarse resolucion alguna acerca los extremos expuestos.

Se dispuso que para dar cima á los importantes trabajos que pesan sobre la Comision especial encargada del impuesto de consumos, ésta se reuna semanalmente los lunes y viernes junto con todos los Sres. Concejales que gusten asistir, á fin de procurar el mejor acierto en asunto de tanta importancia.

Fué autorizado el depósito doméstico que como comerciante trata de establecer D. Mateo Baduell en el almacén señalado con el núm. 9 de la calle de San José.

Se acordó el inmediato ingreso en Caja de una lámina de la renta intransferible al 3 por 100 recibida de la Administracion económica en equivalencia del 80 por 100 de bienes de propios enajenados.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision del ramo fueron autorizadas varias bajas en el padron especial del servicio de bagajes.

Se dispuso expedir certificacion que acredite la buena conducta moral observada por el vecino Jorge Gabriel Llumbart que ha venido manteniendo siempre á sus esposa y dos hijos con el producto de su trabajo.

Fueron declarados vecinos de esta ciudad varios interesados y se autorizaron algunos levantamientos de domicilio.

El Sr. Presidente, á indicacion del Sr. Mas, ofreció enterarse del estado en que se halla el crédito asignado en presupuesto para la conservacion del edificio que ocupa el Juzgado del partido para ver si es posible satisfacer á cuenta de aquel alguna cantidad.

Día 9. Aprobada el acta anterior y ocupándose S. E. de las disposiciones que entrañan los Boletines oficiales, dispuso que la Comision 4.ª estudie y proponga lo conveniente para el cumplimiento de la circular de la Administracion económica que invita á los Ayuntamientos deudores al Estado por el impuesto personal, á que soli-

cen la condonacion y compensacion de sus descubiertos con arreglo á lo preceptuado por el Real decreto de 12 de Junio de 1875 é instruccion de 23 de Setiembre siguiente.

En vista de una comunicacion de la Comision permanente, se acordó satisfacer la cantidad que se adeuda por contingente provincial á medida que el estado de los fondos municipales lo permita.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Seccion 2.ª referentes á obras particulares.

S. E. se enteró de la variacion que ha sufrido el personal de la Administracion de consumos en vista de los acuerdos tomados por el Sr. Alcalde en 30 de Abril último y dos primeros días del siguiente Mayo.

Leida una relacion nominal, formada por el Arquitecto titular del Municipio, de las personas que en la tarde del día 6 de Mayo comparecieron voluntariamente á extinguir el incendio ocurrido en la casa núm. 30 de la calle del Gasómetro, propia de Doña Joaquina Brú, viuda de Rossell, la Presidencia manifestó que dicha señora habia ofrecido gratificar á las personas que contribuyeron á evitar la propagacion del incendio y fué aceptado este ofrecimiento por no poder el Municipio abonar cantidad alguna por dicho concepto ya que no existe la compañía de bomberos, cuya reorganizacion encargó el Sr. Cónsul.

Fué autorizado el levantamiento de domicilio que D. Pedro Recasens desea trasladar á Barcelona; y á instancia propia obtuvieron declaracion de vecindad varios interesados.

Dada cuenta de una proposicion presentada por los Sres. Cañellas, Cónsul y Orovio, para que el Ayuntamiento, deje sin valor ni efecto un acuerdo tomado en 23 de Marzo último autorizando al Sr. Alcalde para nombrar y separar el personal afecto á la administracion de consumos; y tomada en consideracion, se dispuso que con arreglo al art. 18 del Reglamento interior de la Corporacion, ésta se ocupe en definitiva de dicho asunto en el próximo Consistorio.

A indicacion de un Sr. Concejál la Presidencia ofreció excitar el celo de la Comision 4.ª para que lo mas pronto posible examine las cuentas rendidas por las pasadas administraciones é informe cuanto acerca las mismas se le ofrezca y parezca.

El Sr. Cañellas propuso cambiar la hora señalada actualmente para celebrar las sesiones ordinarias, fundado en que es incómoda para la generalidad de los Sres. Concejales y poco á propósito para ocuparse con la detención conveniente de los asuntos que ha de tratar el Municipio, ya que por poco que se prolonguen las sesiones, éstas terminan á una hora muy avanzada de la noche. Tomada en consideración, apoyada por los Sres. Cónsul y Más, que abundaron en las ideas emitidas por el Sr. Cañellas y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales, se determinó que en lo sucesivo las sesiones tengan principio á las seis y media de la tarde.

A indicación del Sr. Guasch se resolvió que la Comisión 1.^a se ocupe de las reparaciones que al parecer reclama la plaza de abastos de la baja población y las necesarias para habilitar un local para el repeso y mejorar las condiciones del cuarto de detenidos situado en dicho edificio.

También á propuesta del mismo señor Guasch se resolvió que la brigada de operarios del Municipio renueve los adoquines que en los días de lluvia impiden el tránsito en varias calles del puerto.

Por último, se tomaron los acuerdos convenientes para practicar algunas obras en el matadero público de las reses destinadas al consumo.

Día 16. Después de ser aprobada el acta anterior y al entrar en el registro de los *Boletines oficiales*, fué nombrada una Comisión especial para que estudiando detenidamente la concesión otorgada á favor de D. Cristóbal Reventós Soler y D. Manuel Carreras Girona para la construcción de un ferro-carril que partiendo de esta capital y pasando por Cubellas termine en Barcelona, manifieste la conveniencia de ofrecer á aquella empresa el apoyo moral necesario para llevar á cabo tan importante mejora pública.

Se encargó á la 4.^a Comisión permanente la conveniencia de que sin pérdida de momento dictamine acerca el exámen de las cuentas de caudales referentes á pasadas administraciones.

Ocupándose de nuevo el Ayuntamiento de la proposición suscrita por los Concejales Sres. Cañellas, Cónsul y Orovio, presentada y tomada en cuenta en el último Consistorio, después de una extensa discusión en que tomaron parte la mayoría de los señores Concejales, fué desechada por medio de votación nominal.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Sección 2.^a sobre obras particulares y se dispuso que la propia Sección formule y presente sin pérdida de momento el presupuesto del coste á que ascenderá la limpia de la cloaca general que desvia las aguas del Molino harinero llamado «Petit».

También fué pasada á informe de la propia Sección 2.^a un oficio del Arquitecto municipal, denunciando el mal estado en que se halla un arco de piedra labrada que existe transversalmente en la calle de San Pedro y Estubás.

Al objeto de proveer fueron pasadas á dictámen de los respectivos Sres. Tenientes de Alcalde Jefes de los cuarteles, dos solicitudes sobre declaración de vecindad.

A instancia propia fueron acordadas varias traslaciones de domicilio.

Después de cierto incidente suscitado con motivo de una interpelación que el Sr. Más dirigió á la Presidencia para conocer lo ocurrido en cierta reunión celebrada por la Comisión directiva del impuesto de consumos y otra en representación del Comercio, cuya interpelación fué extensamente

contestada por el Sr. Presidente, fué levantada la sesión por haber transcurrido con exceso las horas de reglamento y haberlo acordado así la Municipalidad.

Día 23. Leída el acta anterior que fué aprobada después de hacer constar que en la sesión de su referencia el Sr. Presidente retiró la palabra al Concejal Sr. Cañellas antes de que el Ayuntamiento acordara levantar la sesión. S. E. se enteró de un oficio del Sr. Gobernador que con referencia á lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifiesta que el Ayuntamiento ha obrado legalmente incluyendo en el sorteo practicado para el actual reemplazo á los individuos pertenecientes á la inscripción marítima.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Sección 2.^a y con arreglo á los mismos otorgadas otras tantas autorizaciones para la práctica de obras particulares.

Se dispuso que la Sección 1.^a en vista del resultado negativo que han ofrecido las subastas intentadas para el arriendo de las letrinas de los edificios comunales y servicio de la limpieza pública, proponga lo conveniente para facilitar licitadores en las nuevas subastas que al efecto se celebrarán.

Fueron pasadas á informe de las respectivas Secciones dos solicitudes referentes la una á cierto depósito de petróleo que existe en un almacén de la calle del Mar y la otra acerca los procedimientos empleados para el pago de los adeudos de consumos.

A instancia propia fueron declarados varios interesados vecinos de esta ciudad.

Se dispuso el modo y forma de solemnizar según costumbre la festividad del SS. Corpus Christi.

Fuó aceptada en principio una moción suscrita por los Sres. Cañellas, Orovio y Cónsul para que mediante convenio con los acreedores se proceda á la conversión de toda la deuda municipal en láminas ú obligaciones amortizables en 10 años por medio de sorteos semestrales, y se nombró una Comisión especial para examinar la suma á que asciende dicha deuda, clasificar los acreedores según el importe y la fecha de los créditos, y emitir razonado dictámen respecto la conversión propuesta.

No fué tomada en consideración una proposición del Sr. Cónsul encaminada á que en los días de sesión se coloque en la Sala Capitular una mesa con sus correspondientes sillas y recado de escribir para que los representantes de la prensa puedan con alguna comodidad tomar los apuntes que crean convenientes; así como otras sillas y bancos para el público en general.

Día 30. Abierta la sesión á las siete y catorce minutos de la tarde, aprobada en la forma ordinaria el acta anterior, y después de una interpelación dirigida á la Presidencia por el Concejal Sr. Cañellas acerca el número de sillas que para el público hay colocadas en el Consistorio, y alguna de las prevenciones que se hacen en el bando publicado por la Alcaldía con motivo de la festividad del Corpus, cuya interpelación fué contestada por el Sr. Presidente; éste dispuso la lectura de varias disposiciones que entrañan los *Boletines oficiales* números desde el 121 al 126 cuyo cumplimiento se acordó.

Correspondiendo á una invitación del Excmo. é Hmo. Sr. Arzobispo, el Ayuntamiento dispuso asistir al Te-Deum celebrado en la Santa Iglesia Catedral el día 3 del que cursa, en acción de gracias por haber el Altísimo concedido el beneficio de celebrar el quincuagésimo aniversario de

la Consagración episcopal del Santo Pontífice Pío IX.

También accediendo á los deseos significados por el Rvdo. Cura de la parroquia de San Juan, se resolvió que los gigantes concurren á la procesión que con motivo de la octava del Corpus celebró aquella feligresía y que asistiera á dicho acto una Comisión que en representación del Municipio fué elegida.

Fuó aprobado el pliego de condiciones propuesto por la Sección 1.^a para la pública licitación del arriendo de los tres rediles que existen en el matadero público junto con el desván que corona el local en que se depositan y pesan las reses muertas destinadas al consumo inmediato.

A la vez fueron aprobadas las nuevas bases bajo las cuales la propia Comisión 1.^a propone se intenten nuevas licitaciones para el servicio de la limpieza pública y arriendo de las letrinas procedentes de los edificios municipales.

Fuó autorizada la repetida Sección 1.^a para llevar á cabo por administración algunas mejoras que reclama el mal estado del edificio matadero público presupuestadas en 211 pesetas 50 céntimos.

Dióse lectura á un escrito de la Comisión del ramo que acompaña relación detallada de los méritos y servicios que concurren en los 14 aspirantes á la plaza de segundo portero de maza y se dispuso que dicho escrito quedase sobre la mesa de la presidencia hasta la próxima sesión.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Sección 2.^a referentes á obras particulares.

Ocupándose de nuevo S. E. de la instancia producida en demanda de que se disponga la desaparición de un depósito de barriles de petróleo existentes en un almacén de la calle del Mar, y aun cuando la Corporación no desconoce el peligro que ofrecen las existencias de materias inflamables dentro de las poblaciones; atendido á que las ordenanzas municipales de la localidad no contienen prevención alguna que los prohíba, limitándose solo á fijar para tales depósitos algunas precauciones y que aun cuando varias disposiciones de carácter general aconsejan el establecimiento fuera de poblado de los almacenes de dichas materias; es lo cierto que en esta ciudad han venido consintiéndose depósitos no sólo de petróleo sino de aguardientes y otros líquidos más inflamables que aquel y por lo tanto no sería justo ni equitativo se hiciese desaparecer el almacén en cuestión mientras se permitan otros establecimientos de igual clase; se resolvió que por ahora no puede accederse á lo solicitado y que el expediente pase á la Comisión especial encargada de la redacción de las nuevas ordenanzas para que estudiando el asunto con el detenimiento que su importancia reclama, proponga una medida general sobre los depósitos de materiales inflamables, para en su vista adoptar la resolución que conforme á derecho proceda.

Fuó aprobado un dictámen de la Sección 2.^a con arreglo al que se procederá desde luego á la limpia general de la cloaca que desvia las aguas del Molino harinero llamado «Petit».

Al objeto de proveer una instancia de D. Pedro Panasachs Salvany sobre arbitrios municipales, se dispuso pase á informe del negociado que lo emitirá en vista de lo que exponga el agente investigador.

Fuó pasada á informe de la 2.^a Sección una instancia de varios habitantes de la calle de Rebolledo sobre el revoque y pintado de las fachadas de la casa núm. 4, de la calle de Smith que

á la vez miran á la que viven los recurrentes; y se dispuso que en obsequio al mejor servicio el Sr. Alcalde comunique las órdenes oportunas para que en el edificio aludido no se permita la práctica de otras obras que las autorizadas por el Ayuntamiento.

A instancia propia y con arreglo á las prescripciones del art. 15 de la vigente ley municipal, se dispusieron varias declaraciones de vecindad y fueron autorizados dos levantamientos de domicilio que los interesados desean trasladar á la capital del Principado.

Tarragona 7 de Junio de 1877.—
R. M. de Nin.

Tarragona 13 de Junio de 1877.—
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde Presidente,
José S. Fábregas.

ANUNCIOS.

LAS NUEVAS LEYES, por D. Angel Sanchez y Garcia, Jefe de la Secretaría de la Diputación provincial de Lérida y Secretario de la Comisión permanente de la misma.—Primer Tratado. La Constitución.—Prospecto.

El presente *Tratado*, que consta de 600 páginas próximamente en 4.^o español, además de la Constitución comentada por artículos detenida y minuciosamente, comprende toda la legislación relativa á las contribuciones de Inmuebles, Subsídios y de Consumos en su parte más esencial, el Reglamento de amillaramientos y sus modelos, íntegro, las Instrucciones sobre cédulas personales, del impuesto sobre sueldos, presupuestos municipales, sello de ventas, derechos reales y transmisiones de bienes, papel sellado, la relativa á la forma de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, circular y Real orden de 23 de Octubre de 1876 referentes á la base religiosa, disposiciones sobre libertad de enseñanza, imprenta, derecho de reunión y de asociación, propiedad literaria, ley de orden público, sobre gracias al sacar, y elección de Senadores, de presupuestos en lo que hace relación á la provisión de destinos públicos, de unificación de fueros, la orgánica del poder judicial y otras; y por último una sección de formularios.

Sin embargo de las muchas materias que este *Tratado* comprende, se vende al ínfimo precio de 7 pesetas 50 céntimos, franco de porte, en el establecimiento tipográfico de D. José Sol Torrens, Lérida.

Esta obra se compone de tres *Tratados*, uno que se refiere á la Constitución fundamental del Estado, y los otros dos á las novísimas leyes Municipal y Provincial. Estos dos últimos se hallan terminados, pero no se publicarán, hasta tanto que lo sean los Reglamentos y Leyes especiales que han de completar aquellas.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES de los Alcaldes en el gobierno político de los distritos municipales, por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales*, etc. etc.

Contiene esta obra la explicación, la legislación y los formularios que necesitan saber los Alcaldes para corregir las faltas, conservar el orden público, atender á la seguridad personal, al buen régimen para las diversiones públicas, moralidad de los pueblos y servicios de las cárceles.

Se vende en la imprenta de este periódico á 24 reales ejemplar, pagados al contado.